

AÑO 2026



N° Entrada: **699/2026**

Expediente: **CD-265-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE COMUNICACIÓN**

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice una revisión integral del régimen de restricciones horarias aplicable a la actividad constructiva en la ciudad.

Neuquén, _ de ____ de 2028

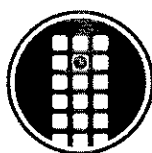


A
la Sra.
Presidenta del Concejo Deliberante
S____/____D

Me dirijo a usted a fin de elevar para consideración del cuerpo de concejales el Proyecto de comunicación, en el marco del pedido realizado por empresas locales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

A large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a faint, partially obscured official stamp that appears to contain the text 'Cm. Concejo Deliberante', 'Pte.', and 'DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN'.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

El exp; y

CONSIDERANDO:

Que el sector de la construcción constituye una actividad de significativa importancia para el desarrollo económico y urbano de la ciudad de Neuquén, generando empleo directo e indirecto y promoviendo la participación de numerosos trabajadores, profesionales, empresas, proveedores y prestadores de servicios.

Que las restricciones horarias actualmente aplicadas a determinadas tareas vinculadas con la actividad constructiva fueron establecidas en un contexto excepcional, caracterizado por las medidas sanitarias adoptadas con motivo de la pandemia de COVID-19.

Que, habiendo transcurrido varios años desde aquel contexto extraordinario, resulta necesario evaluar si las condiciones que dieron origen a dichas restricciones permanecen vigentes y si el régimen actualmente aplicado resulta adecuado a la realidad urbana, económica y productiva de la ciudad.

Que representantes del sector han manifestado que las limitaciones horarias generan dificultades para la organización y planificación de las obras, especialmente en lo relativo a la coordinación de distintos gremios, proveedores, equipos y maquinarias, pudiendo producir demoras en los plazos de ejecución y mayores costos operativos.

Que dichas dificultades adquieren especial relevancia en una ciudad que atraviesa un importante proceso de crecimiento urbano, expansión habitacional y desarrollo de obras públicas y privadas.

Que, asimismo, se ha puesto en conocimiento de este Cuerpo que las restricciones continúan siendo objeto de fiscalización municipal, tal como surge del acta de inspección de obra acompañada por los representantes del sector, en la cual se intima al responsable a respetar los horarios establecidos para la actividad constructiva.

Que el objetivo de la normativa municipal debe ser procurar un adecuado equilibrio entre el desarrollo de la actividad constructiva, el derecho de los vecinos al descanso y la convivencia urbana, evitando restricciones que resulten desproporcionadas o que respondan a circunstancias excepcionales ya superadas.

Que, en este sentido, corresponde promover una instancia de evaluación integral de la normativa vigente, contemplando las características actuales de la ciudad, las modalidades de trabajo del sector, las necesidades de ejecución de las obras y las condiciones de convivencia urbana.

Que resulta conveniente que dicha evaluación sea realizada con participación de las áreas municipales competentes y de los sectores vinculados a la construcción, a fin de alcanzar una regulación razonable, actualizada y compatible con el desarrollo de la ciudad.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTÍCULO 1.º: SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar una revisión integral del régimen de restricciones horarias aplicable a la actividad constructiva en la ciudad de Neuquén, contemplado en el Decreto N.º 64/2021 y demás normativa vigente y concordante.

ARTÍCULO 2.º: SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, como resultado de dicha revisión, evalúe la modificación, adecuación o sustitución del régimen horario vigente, procurando compatibilizar el normal desarrollo de las obras públicas y privadas con el derecho de los vecinos al descanso y la convivencia urbana.

ARTÍCULO 3.º: De forma.

Cjal Sergio Marino
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53756		
Fecha 24/08/2026	Folios 02	Hora: 13:03
Firma <i>Silvana Sepúlveda</i>		
Dirección General Legislativa		

24/08/2026	ENTRADA N° 699/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 265-B-2026 Nota n°	
Recibió <i>Silvana Sepúlveda</i>	
Firma <i>Silvana Sepúlveda</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

27/08/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión <i>Ordinario</i>
N° 14/2026
Pase a la Comisión
.....
Dcción Gral. Legislativa